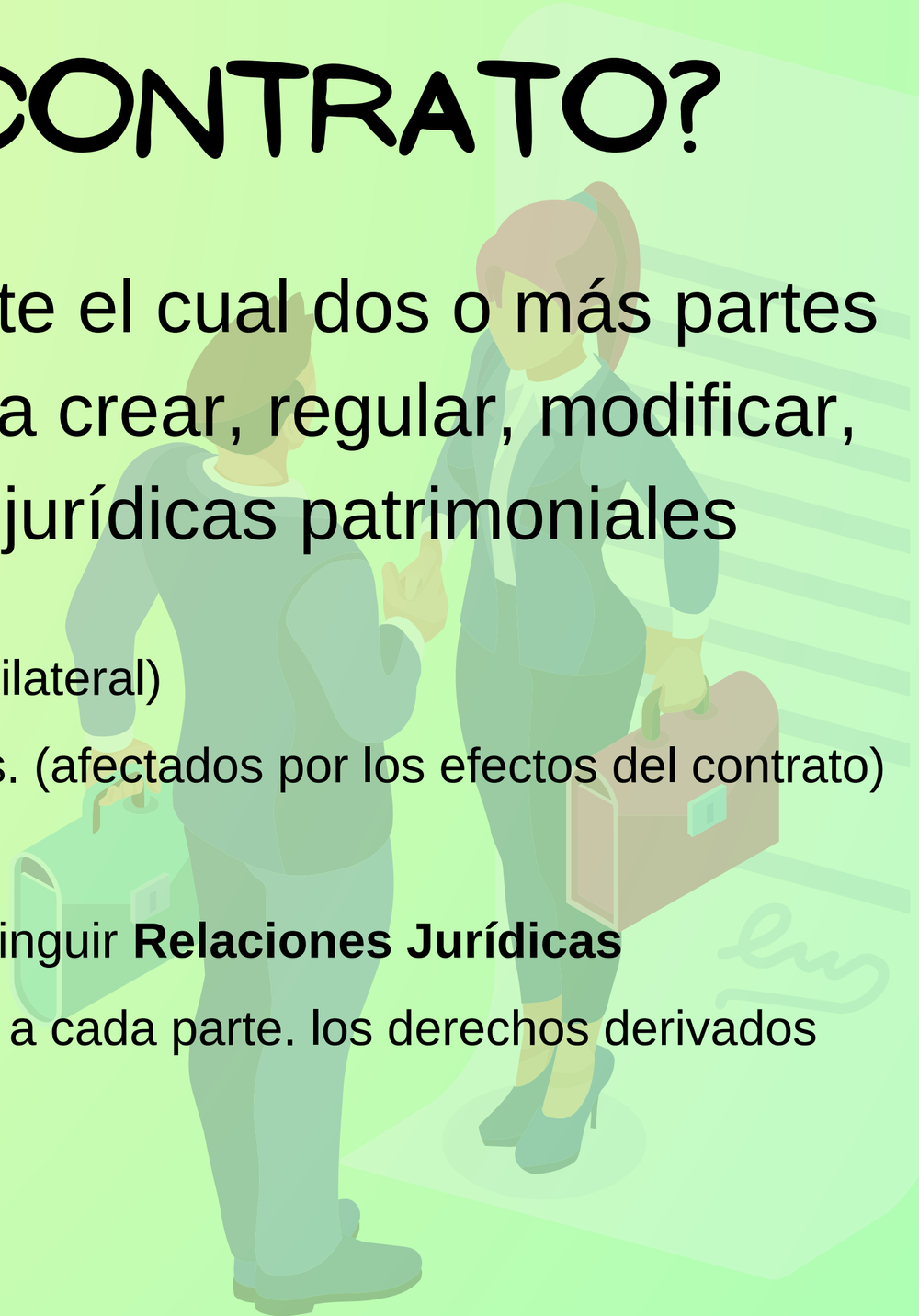
¿QUÉ ES UN CONTRATO?



¿QUÉ ES UN CONTRATO?

Contrato es el acto jurídico mediante el cual dos o más partes manifiestan su consentimiento para crear, regular, modificar, transferir o extinguir relaciones jurídicas patrimoniales



- **Acto jurídico:** Es una especie de acto (Entre vivos y Bilateral)
- **Partes:** Intereses compuestos por una o más personas. (afectados por los efectos del contrato)
- **Consentimiento:** Oferta + Aceptación
- **Finalidad:** Crear - Regular - Modificar - Transferir - Extinguir **Relaciones Jurídicas Patrimoniales:** Implica un derecho subjetivo (facultad) a cada parte. los derechos derivados forman parte de su patrimonio
- **Es fuente de Obligaciones**

¿QUÉ ES UNA OBLIGACIÓN?

Es el vínculo jurídico establecido entre dos o más personas, por el cual una de ellas puede exigir de la otra la entrega de una cosa, o el cumplimiento de un servicio o de una abstención

- **Aspecto Activo:** Poder o facultad de exigir - Sujeto Activo: Acreedor
- **Aspecto Pasivo:** Deber de dar, hacer o no hacer - Sujeto Pasivo: Deudor
- **Fuentes:** Voluntad unilateral - Contrato - Cuasicontrato - Delito - Cuasidelito - Ley - Enriquecimiento sin causa - Lesión
- **Clasificación según su objeto:** Dar - Hacer - No hacer
- **Extinción:** Pago - Consignación - Subrogación - Novación - Compensación - Transacción - Confusión - Renuncia - Remisión de deuda - Imposibilidad de pago - Caso fortuito - Fuerza mayor

NORMAS CONTRACTUALES Y ORDEN DE PRELACIÓN

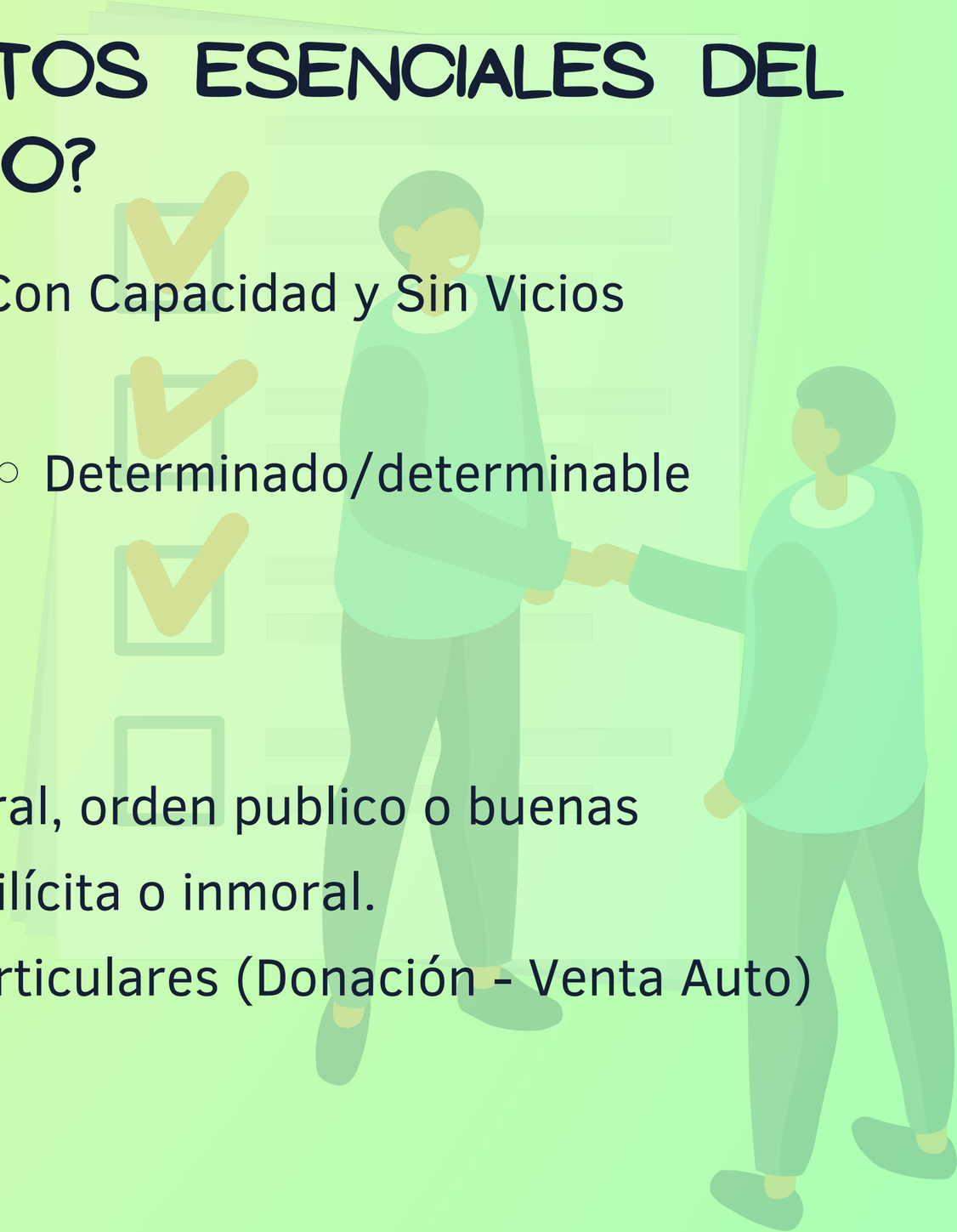
- **Normas indisponibles:** Por encima de todas las normas y no pueden ser dejadas sin efecto por las partes (por su expresion , contexto o contenido) (Buena Fe)
- **Normas particulares o de autonomía:** Las partes las crean libremente.
- **Normas Supletorias**: Lo que no ha sido regulado por las partes se regirá por las Leyes particulares y sino hubieran, por el CCCN.

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

- **Unilateral - Bilateral** : ¿Cuántas partes están obligadas? Donación - Locación
- **Oneroso- Gratuito**: ¿Cuántas partes tienen ventaja patrimonial? Cpa-vta/Donación
 - **Conmutativo - Aleatorio**: ¿Hay certeza de cuándo se cumple la contraprestación? Cpa-vta/Seguro
- **Formal - No Formal**: Si requieren determinado instrumento para su validez: Escritura pública/ Si lo requiere para su valor probatorio (Boleto) /Si no requiere forma (kiosco)
- **Nominado - Innominado**: Si los regula la ley o no

¿CUALES SON LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO?

- ***Consentimiento***: Conformidad de las partes. Con Capacidad y Sin Vicios
- ***Objeto:*** Prestación prometida por las partes
 - Lícito
 - Posible Física y Jurídicamente
 - Susceptible de Valoración Económica
 - Determinado/determinable
- ***Causa***: Finalidad determinante de la voluntad
 - Será nulo si la causa es contraria a la moral, orden publico o buenas costumbres o la finalidad del contrato es ilícita o inmoral.
- ***Forma:*** Libertad de formas. Excepto casos particulares (Donación - Venta Auto)
 - Para probar la existencia del Contrato



¿CUALES SON LOS ELEMENTOS NATURALES DEL CONTRATO?

Consecuencias que se siguen del negocio, aun ante el silencio de las partes

(La gratuidad en la donación).

Saneamiento (Evicción / Vicios Ocultos)

¿CUALES SON LOS ELEMENTOS ACCIDENTALES DEL CONTRATO?

Consecuencias que se originan a causa de la voluntad de las partes:

- Condición: Subordina los efectos del contratos a un hecho futuro e incierto
- Plazo: Subordina la exigibilidad de la prestación a un hecho futuro y necesario
- Cargo: Obligación adicional a una de las partes

EFECTOS DE LOS CONTRATOS

- Libertad de Contratación: como regla general (Excepción Normas Indisponibles)
- Vinculante para las partes. No obliga a terceros no interesados
- Tratativas Contractuales: Período de negociación
 - Deber de confidencialidad: Acuerdos
 - Buena fe
 - Cartas de intención: bases de la negociación
 - Minuta: proyecto de contrato
- Puede abandonarse la negociación (Responsabilidad Precontractual) ---- No cuando pasamos a los Contratos Preliminares

CONTRATOS DE ADHESIÓN

Uno de los contratantes adhiere a cláusulas generales predispuestas unilateralmente por la otra parte o por un tercero, sin que el adherente haya participado en su redacción

- Cláusulas generales predispuestas unilateralmente --- Predisponente
- La otra parte solo puede rechazar o consentir --- Adherente
- **Requisitos:** Clausulas comprensibles y autosuficientes - Redacción clara -Prohibido reenviar a otros textos no provistos.
- Pueden establecerse cláusulas particulares (amplian, limitan, suprimen o interpretan una general) que prevalecen en caso de conflicto.
- Interpretación de cláusulas en favor del adherente
- Cláusulas abusivas: Se tienen por no escritas (Desnaturalización - Restricción - Sorpresa)

CONTRATOS DE CONSUMO

El celebrado entre un consumidor o usuario final con una persona que actúe profesional u ocasionalmente o con una empresa productora de bienes o prestadora de servicios, pública o privada, que tenga por objeto la adquisición, uso o goce de los bienes o servicios por parte de los consumidores o usuarios, para su uso privado, familiar o social

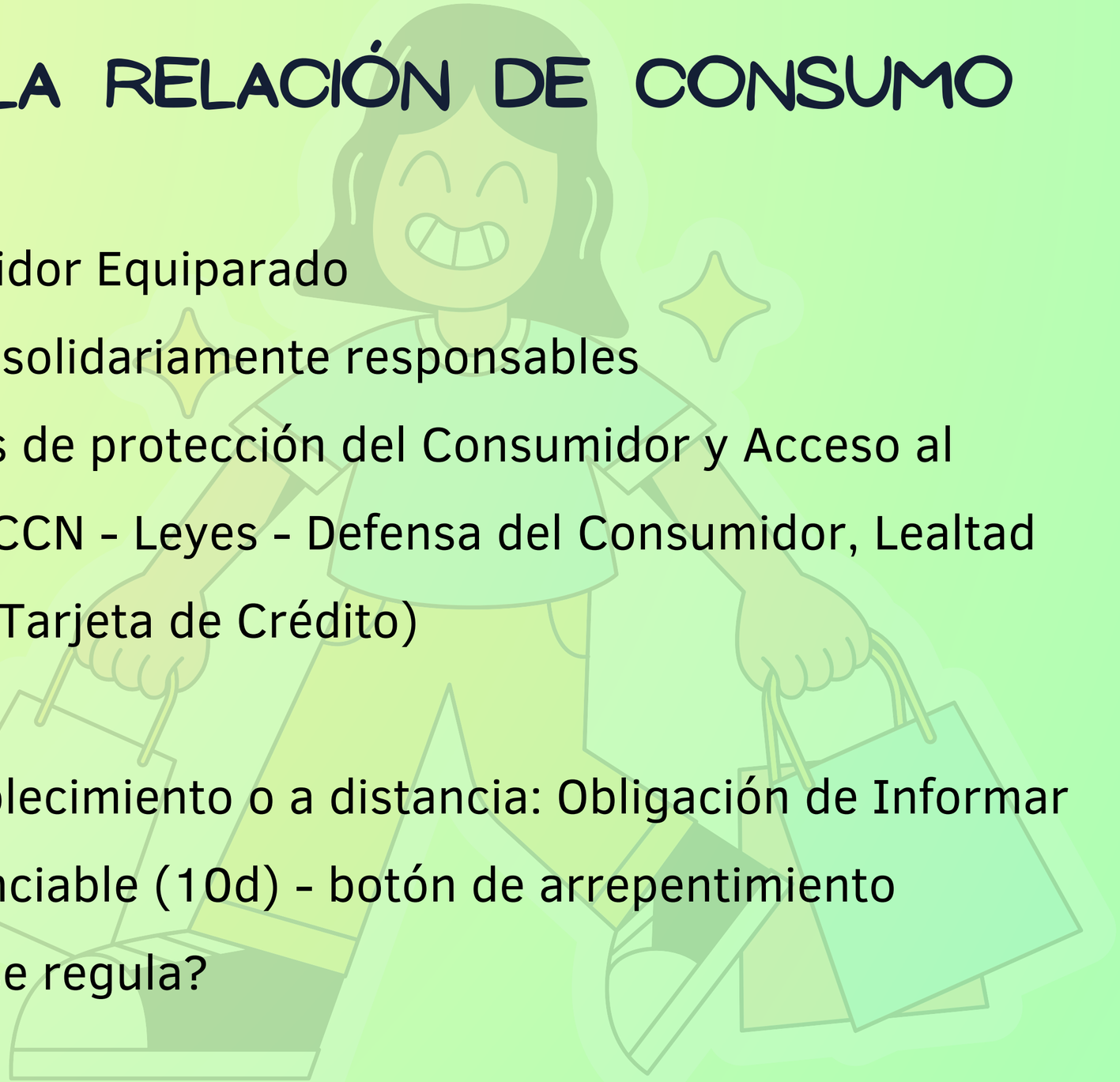
RELACIÓN DE CONSUMO

Vínculo Jurídico entre el proveedor de bienes y servicios y el consumidor o usuario

No esta necesariamente sostenida por un contrato

IMPLICANCAS EN LA RELACIÓN DE CONSUMO

- Consumidor Directo - Consumidor Equiparado
- Proveedor: Cadena de sujetos solidariamente responsables
- Sistema de normas: Principios de protección del Consumidor y Acceso al consumo sustentable - CN - CCCN - Leyes - Defensa del Consumidor, Lealtad Comercial - Leyes especiales (Tarjeta de Crédito)
- Modalidades Especiales
 - Celebrados fuera del establecimiento o a distancia: Obligación de Informar
 - Derecho a revocar: Irrenunciable (10d) - botón de arrepentimiento
- Profesiones Liberales ¿Cómo se regula?



SMART CONTRACTS

Acuerdos que se ejecutan y se hacen cumplir de manera automática y autónoma, sin necesidad de intermediarios. Se almacena en blockchain y tiene un código para ejecutarse automáticamente cuando se cumplen los términos pactados

- Contrato: Bilateral - Oneroso - Conmutativo - ¿Formal? - ¿Nominado?
- Son programas informáticos con instrucciones cargadas (If.. Then..)

- Ventajas
 - Independencia
 - Ahorro
 - Velocidad y Precisión

- Desventajas:
 - Inmutabilidad
 - Confianza
 - Fallas en la programación

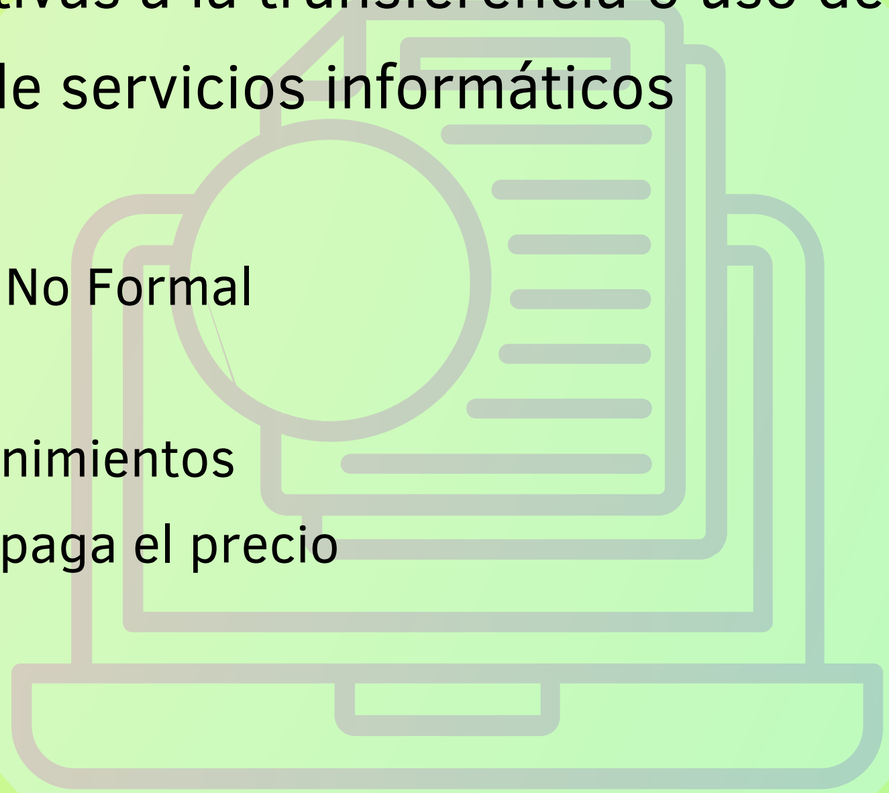
CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS

Hay contrato de Obra o de Servicios cuando una persona, actuando independentemente, se obliga a favor de otra a realizar una obra material o intelectual o a proveer un servicio mediante una retribución

- Es un contrato: Bilateral - Oneroso - Conmutativo - No Formal - Nominado
- ¿Cuándo es Contrato de Obras y Servicios o Contrato de Trabajo?
 - Subordinación o Discrecionalidad Técnica
 - ¿Quién asume los riesgos?
- ¿Cuándo es Obra y Cuándo es Servicio?
 - Obligación de Resultado
 - Obligación de Medios

CONTRATOS INFORMÁTICOS

Se crean relaciones jurídicas entre partes relativas a la transferencia o uso de bienes informáticos, o a la prestación de servicios informáticos



- Es un contrato: Bilateral - Oneroso - Conmutativo - No Formal
- Partes:
 - Proveedor: Suministra el sistema, realiza mantenimientos
 - Usuario o Cliente: solicita el servicio o sistema, paga el precio
- ¿Qué obligaciones puede generar?
 - De dar: Entrega de un soft o hardware
 - De hacer: Diseñar un software a medida
 - De no hacer: Abstenerse de realizar un software similar
- Importancia de: Etapa precontractual - Obligacion de informar - Entrega